Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 301/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 301/2015 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 301/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio IV, Metodología de Sistemas I y Diseño y Administración de Base de Datos, eximiéndolos

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Programación que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
ELIZONDO, Maximiliano Cristian	4176
REARTE, Nelson Nicolás	4150
ZARATE, Marcos Emmanuel	4132
JOFRE, Flavia Yanina	4169

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2197/2015

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior